



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Basauri

Aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación Urbana de la Actuación Aislada AA 08 de Basauri.

El Ayuntamiento Pleno de la N. Anteiglesia de Basauri (Bizkaia) en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2025, adoptó por unanimidad el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Ordenación Urbana (PEOU) de la Actuación Aislada AA 08, presentado por don Arturo Ponce Bilbao.

Segundo: Significar, asimismo, que deberán cumplimentarse en su momento las condiciones contenidas en el Informe Ambiental Estratégico (IAE), de fecha 4 de julio de 2025.

Tercero: Remitir el Plan Especial referido en el punto primero, a la Diputación Foral de Bizkaia para su depósito en el Registro administrativo de planeamiento urbanístico con carácter previo a su publicación.

Cuarto: A los efectos de la entrada en vigor del plan, publicar el acuerdo en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en el diario o diarios de mayor difusión de Bizkaia, conforme a la normativa en vigor, expresando que la Resolución de 4 de julio de 2025, por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial de Ordenación Urbana (PEOU) de la Actuación Aislada AA 08, ha sido publicado en el «BOPV» número 161 de 27 de agosto de 2025 y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Basauri.

Quinto: Notificar a los interesados el contenido del presente Acuerdo.

Si Vd. no está conforme con esta Resolución, podrá interponer los siguientes recursos:

El precedente Acuerdo es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en Bilbao, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su última publicación. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en concordancia.

En Basauri, a 1 de octubre de 2025.—El Alcalde, Asier Iragorri Basaguren